



DECLARACIÓN DE URGENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE CNMY18/DGJ/24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPELETAS, ACTAS E IMPRESOS PARA LAS ELECCIONES A LES CORTS VALENCIANES 2019

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La celebración de los comicios autonómicos conlleva toda una serie de actuaciones preparatorias encaminadas tanto a preservar la legalidad en el proceso electoral como el correcto desarrollo de la jornada electoral, que se celebrará el día que se indique en el Decreto de convocatoria, tal y como prescribe el artículo 23.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana (aprobado mediante Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio).

SEGUNDO.- La tramitación por el procedimiento de urgencia de este expediente se justifica por la necesidad de disponer de las papeletas oficiales de votación, y demás impresos, en la fecha prevista para la celebración de las próximas elecciones, resultando necesario cumplir con los plazos establecidos en la legislación electoral vigente, lo que conlleva la exigencia de acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1/1987, de 31 de marzo, Electoral Valenciana, la Generalitat garantizará la disponibilidad de papeletas y sobres de votación mediante su entrega inmediata a los Delegados Provinciales de la Oficina del Censo Electoral para su envío a los residentes-ausentes que vivan en el extranjero y a los electores que, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, hayan de votar por correspondencia, así como a cada una de las Mesas Electorales en número suficiente, y que deberán obrar en poder de las mismas al menos una hora antes del momento en que deba iniciarse la votación.

En relación con las actas y demás impresos electorales, la fabricación y distribución del mismo es competencia de la Generalitat, como órgano convocante de las elecciones autonómicas, debiendo garantizar su disponibilidad en número suficiente, y su entrega en plazo a los almacenes electorales de la Delegación de Gobierno de las tres provincias, y en las Juntas Electorales Provinciales.

Dentro de la Administración de la Generalitat, la competencia en materia de procesos electorales corresponde a la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, en concreto, a la Subsecretaria, tal y como prevé el Decreto 87/2017, de 7 de julio de Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, con la modificación introducida por el Decreto 103/2018, de 27 de julio del Consell.

Por todo lo anteriormente expuesto y no teniendo los medios materiales suficientes, se hace necesaria la presente contratación del suministro de papeletas oficiales de votación, actas e impresos para las elecciones a Les Corts de 2019.

TERCERO. – De esta forma y, atendiendo a lo expuesto, por parte de la Sección de Coordinación de procesos electorales de esta Conselleria, se emite Informe justificativo de la necesidad de la tramitación de este expediente por el procedimiento de urgencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La necesidad inaplazable de esta contratación que requiere acelerar lo más posible la adjudicación del nuevo contrato por las razones de interés público argumentadas en el informe citado en el antecedente tercero y reproducidas en los antecedentes de hecho que le preceden, implican que este expediente sea objeto de tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho y, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 28 apartado l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, así como las concedidas por el resuelto segundo, apartado b), de la Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, sobre delegación del ejercicio de determinadas competencias en órganos (DOGV nº 8146, de 10.10.2017).

RESUELVO

ÚNICO.- Declarar la urgencia y acordar la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente para la contratación del “suministro de papeletas, actas e impresos para las Elecciones a Les Corts Valencianes 2019”, en base a lo dispuesto en el art. 119 de la LCSP.

LA CONSELLERA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS
LA SUBSECRETARIA
(P.D. Resolución de 03.10.2017, DOGV núm. 8146 de 10.10.2017)